

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20159070002491

San José de Cúcuta, 25-02-2015

Señor
DANILO ROMERO GOMEZ
Representante Legal INVERISIONES NAMASTE S.A.
CENTRO DE NOGOCIOS VENTURA PLAZA OFICINA 4-111
Cúcuta/Norte de Santander



Página 1 de 2

2 Intentos de Entrega
Cerrado

Asunto: oficio Radicado 20139070042172 del 09 de diciembre de 2013 y Rad. 20159070005162 del 11 de febrero de 2015, expediente minero No. 221R

Cordial,

Teniendo en cuenta la solicitud de fecha 11 de febrero de 2015, en el cual se reitera la solicitud de prórroga del contrato de aporte No. 221R, por parte del señor DANILO ROMERO GOMEZ, me permito informarle lo siguiente:

Vista la Cláusula QUINTA, del Programa Básico de CONRATACIÓN-Contrato de Pequeña exploración y Explotación Carbonífera No. 221R, el presente contrato tiene una duración de quince años, contado a partir del día 31 de enero de 2002, fecha que corresponde a su registro minero nacional.

Que el numeral 5.5 dispone, el término de explotación podrá ser prorrogado previa solicitud escrita del EL CONTRATISTA a más tardar seis (6) meses antes de su vencimiento y queda sometido a la solicitud de la prórroga a la carga, términos y condiciones que para la época se tengan previstas.

Por lo anterior, se observa que el contrato vence el 31 de enero de 2017, lo cual indica que la solicitud de prórroga de explotación debería ser presentada tal y como lo dispone la Cláusula QUINTA, numeral 5.5., ya citado.

No obstante, la autoridad minera considera que sí, es del recibo del contratista podrá hacerlo en su momento y oportunidad o en su defecto allegar la información necesaria dispuesta por el Decreto 943 del 14 de mayo de 2013 y la que estime conveniente, en aras de demostrar la necesidad de la prórroga, para ser evaluada dentro de su oportunidad legal y dentro del marco de las competencias administrativas de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159070002491

Página 2 de 2

Siendo la misión de la ANM, administrar en forma eficiente y eficaz los recursos minerales de propiedad del Estado para promover la productividad y competitividad del sector, a fin de maximizar su contribución al desarrollo sostenible del país, esperamos haber resuelto sus inquietudes y estaremos atentos a resolver en forma eficaz, con celeridad cualquier inquietud o información adicional.

Cordialmente,



MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora punto de atención regional Cúcuta

Anexos:
Copias: Archivo
Proyectó: Gina Páez Urbina
Elaboró: Gina Páez Urbina
Revisó: Marisa Fernández B.
Fecha de elaboración: 25-02-2015
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()
Archivado en: M-/GIINAPAEZ/Enero/PETICIONES2015

NI-OP-DI-003-FF-001 / Versión 2

F-9985

Observaciones	Observaciones
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Sector	Sector
C.C. 1040392405	C.C. 1040392405
Nombre legítimo del distribuidor	Nombre legítimo del distribuidor
Mauricio E	Mauricio E
Hora	Hora
Fecha 3 3 2015	Fecha 27 2 2015
Intento de entrega No. 2	Intento de entrega No. 1
OTROS	472 de Devolución
<input type="checkbox"/> Aparatado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside

Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
www.anm.gov.co/ contactenos@anm.gov.co

472

Remite: S.A. Incofin S.A. 147 900 023179 DO 25 6 95 A 55 1999 MAR 01 0000 111 216

REMITENTE

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -

Barrio Caobos
Cúcuta

Departamento NORTE DE

Código Postal: 40006461

Envío: RN322650600C

DESTINATARIO

DANILO ROMERO GOMEZ
Número Razón Social

OFC 4-111 CENTRO DE NEGOCIOS
Cúcuta

Departamento NORTE DE

Código Postal: 40006461

Fecha Pre-Admisión: 26/02/2015 15:50:34

Mov. Transporte Lc de carga 000200

del: 20/05/2011